REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900636

De acuerdo con lo informado por Secretaría, se procedió a la revisión de la actuación dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ANDREA VICTORIA BELTRÁN LEGUIZAMÓN contra MIGUEL ÁNGEL PINZÓN MORALES y se pudo advertir lo siguiente:

- La providencia dictada dentro de la audiencia realizada el 28 de septiembre de 2020, fue objeto de apelación por parte de la demandante.
- La apoderada apelante presentó el escrito de sustentación por fuera del término a que se contrae el numeral 3º del artículo 321 del Código General del Proceso, pues tenía los días martes 29, miércoles 30 de septiembre y jueves 1º de octubre, para presentarlo, pero solo lo hizo llegar a través del correo institucional de uno de los empleados del juzgado el viernes 2 de octubre de 2020.
- De acuerdo con la constancia de Secretaría, tampoco canceló el valor de la expedición de las copias ordenadas por la señora Juez al momento de conceder el recurso, en el término establecido en el artículo 324 de la normativa mencionada.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho

DISPONE

DECLARAR desierto el recurso de apelación contra el auto dictado dentro de la audiencia de INVENTARIO Y AVALÚOS de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores ANDREA VICTORIA BELTRÁN LEGUIZAMÓN y MIGUEL ÁNGEL PINZÓN MORALES, realizada el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), interpuesto por la apoderada de la demandante.

ORDENAR que por secretaría se proceda a la liquidación de las costas a que fue condenada la demandante en la citada audiencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Rama Judicial dei Poder Poblico
GADO PROMISCUO DE FANCIA DEL CIRCUTO
LA MESA CUND
28 OCT. 2020
La Mesa.
El auto anterior notificado por anotación

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

ET Secretation